

maderas tropicales clasificadas en las partidas cuarenta y cuatro punto cero tres E y cuarenta y cuatro punto cero cuatro B del Arancel de Aduanas, que fué dispuesta por Decreto veintidós, de veintisiete de marzo último, en la cuantía necesaria para que el tipo impositivo que resulte aplicable sea del dos por ciento «ad valorem».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
FAUSTINO GARCIA-MONCO Y FERNANDEZ

DECRETO 2054/1969, de 13 de septiembre, por el que se proroga hasta el día 31 de diciembre próximo la suspensión total de aplicación de los derechos establecidos a la importación de habas de soja, que fué dispuesta por Decreto 4212/1964.

El Decreto cuatro mil doscientos doce/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinticuatro de diciembre, dispuso la suspensión por tres meses de la aplicación de los derechos arancelarios establecidos a la importación de habas de soja. Dicha disposición fué prorrogada hasta el día treinta de septiembre por sucesivos

Decretos, siendo el último el número mil doscientos ochenta y tres, de doce de junio del año actual.

Por subsistir las circunstancias que motivaron la suspensión, es aconsejable prorrogarla hasta el día treinta y uno de diciembre del presente año, inclusive, haciendo uso de la facultad concedida al Gobierno en el artículo sexto, apartado dos, de la vigente Ley Arancelaria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se proroga hasta el día treinta y uno de diciembre próximo, inclusive, la suspensión total de la aplicación de los derechos establecidos a la importación de habas de soja en la partida doce punto cero uno B tres del Arancel de Aduanas, suspensión que fué dispuesta por Decreto cuatro mil doscientos doce/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinticuatro de diciembre.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
FAUSTINO GARCIA-MONCO Y FERNANDEZ

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de septiembre de 1969 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles los Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, arma, nombre, situación, motivo de la baja y fecha:

Colocados

- Capitán de Complemento de Infantería don Francisco Nieto Fernández, Ayuntamiento de Palamós (Gerona).—Retirado: 1-9-69.
- Capitán de Complemento de Ingenieros don Agustín Muñoz Ibáñez, Ayuntamiento de Madrid.—Retirado: 28-8-69.
- Teniente de Complemento de Infantería don Andrés Rocio García, Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, Murcia.—Retirado: 29-8-69.
- Teniente de Complemento de Artillería don Benigno Beitia Arostegui, A03PG, Ministerio de Educación y Ciencia, Victoria, Escuela Comercio Pericial.—Retirado: 2-9-69.
- Teniente de Complemento de la Guardia Civil don Antonio Martínez Garrido, A03PG, Ministerio de Hacienda, Valencia.—Retirado: 2-9-69.
- Brigada de Complemento de Artillería don Gaudencio Hidalgo Pozas, Juzgado Comarcal de Villadiego (Burgos).—Retirado: 29-8-69.

Reemplazo voluntario

- Brigada de Complemento de Infantería don José Luis Cerdón Ochoa.—Retirado: 27-8-69.
- Brigada de Complemento de Infantería don Francisco Figueiredo García.—Retirado: 30-8-69.
- Brigada de Complemento de Infantería don José Mateos Collino.—Retirado: 29-8-69.
- Brigada de Complemento de la Legión don Angel Sainz Sainz.—Retirado: 1-9-69.
- Brigada de Complemento de Caballería don Alfonso Escalante Escalante.—Retirado: 28-8-69.

Brigada de Complemento de Artillería don Manuel Sánchez-Toscano Moreno.—Retirado: 30-8-69.
Sargento de Complemento Sanitario de la Armada don Matías Pedrosa Villaverde.—Retirado: 10-9-69.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocados» quedará regulado a efectos de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 60).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1969.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de junio de 1969 por la que se nombra en virtud de concurso de traslado, Catedrático de la Universidad de Madrid a don Luis Gil Fernández.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1966 y 17 de julio de 1965,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada por Orden de 11 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo siguiente), ha resuelto nombrar para el desempeño de la cuarta cátedra de «Filología griega» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid a don Luis Gil Fernández, Catedrático de igual asignatura en situación de excedencia voluntaria, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le co-

respondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 1 de septiembre de 1969 por la que se nombra Profesor agregado de Derecho Natural y Filosofía del Derecho para la plaza de «Derecho Natural» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada a don Jaime Brufau Prats.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso-oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Jaime Brufau Prats, número de Registro de Personal A42EC137, nacido el 25 de agosto de 1923, Profesor agregado de Derecho Natural y Filosofía del Derecho para desempeñar la plaza de «Derecho Natural» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Superior e Investigación, Federico Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se nombra Pagador de Servicios y Pagador suplente de este Ministerio en la provincia de Valencia a los señores don Vicente Belloch Zimmermann y don Luis Ferrí Soler, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Vacante la Pagaduría de Servicios de este Ministerio en la provincia de Valencia por traslado del funcionario que la venía desempeñando,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar con carácter provisional y hasta nueva orden Pagador de Servicios en dicha provincia a don Vicente Belloch Zimmermann, Delegado provincial de Educación y Ciencia y Pagador suplente a don Luis Ferrí Soler, Secretario provincial del mismo Departamento, mientras se constituye la Unidad de Créditos y Material prevista en el artículo sexto de la Orden de 24 de febrero de 1966, que desarrolla el Decreto sobre Delegaciones Provinciales, dejándose sin efecto la Resolución de esta Subsecretaría de 1 de febrero de 1966 (B. O. M. del 17).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de septiembre de 1969.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Oficial mayor del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de septiembre de 1969 por la que se convoca el concurso número 6/1969 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno, de la Administración Civil del Estado.

Excmo. e Ilmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en el Decreto 2704/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222, de 16 del mismo mes),

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15, 1, c), de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, aprobada por el Decreto 315/1964, de 7 de febrero, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se convoque el concurso número 6/1969 para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo General Subalterno, de la Administración Civil del Estado.

Segundo.—Podrá concurrir el personal retirado por edad, con categoría de Suboficial o inferior, de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de los Cuerpos de la Guardia Civil y de la Policía Armada, que reúna las condiciones que siguen:

a) No tener cumplidos los cincuenta y seis años en la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Ser físicamente apto para el cometido propio de los funcionarios del Cuerpo General Subalterno.

c) No tener nota desfavorable en su documentación personal.

Tercero.—En las instancias—ajustadas al modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 132, de 3 de junio último, página 8630, podrán consignarse, por el orden que interese, cuantas vacantes figuraron en el «Boletín Oficial del Estado» número 220, de 13 del actual, si bien sólo se adjudicarán las que hayan quedado sin proveer—después de resuelto el concurso ordinario de traslados, convocado en dicho «Boletín Oficial del Estado»—y las que resulten como consecuencia de la resolución del mismo.

Cuarto.—En el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha siguiente a la de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los peticionarios elevarán las solicitudes al Organismo, Centro o Unidad militar donde radiquen sus documentaciones personales. A dichas solicitudes unirán:

a) Certificado de buena conducta, expedido por el Organismo militar o puesto de la Guardia Civil del lugar de residencia.

b) Certificado médico que acredite no poseer defecto físico o enfermedad que inhabilite para el desempeño de los servicios propios del Cuerpo General Subalterno.

Quinto.—Los Organismos, Centros o Unidades militares correspondientes, en un plazo que no podrá rebasar los cinco días naturales siguientes al de la fecha de finalización del plazo anteriormente señalado, cursarán sus peticiones a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, acompañando copia de la documentación personal, que podrá ser sustituida por una certificación en la que consten los siguientes datos:

1. Carecer de nota desfavorable.
2. Fecha en que le correspondió al solicitante el retiro por edad y disposición por la cual pasó a dicha situación, indicando «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial donde se publicó.
3. Si posee o no la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual, y caso afirmativo, disposición por la que se le otorgó.
4. Empleo y antigüedad que tenía al retirarse.
5. Fecha de ingreso en el servicio.
6. Fecha de nacimiento.

Sexto.—Se considerará nula toda petición que se reciba en la Junta Calificadora en plazo superior a los veinticinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo.—Las plazas se adjudicarán por el consiguiente orden de méritos, según se determina en el artículo segundo del Decreto 2704/1965, y estarán dotadas, de conformidad con el artículo cuarto del mismo texto legal, con:

- a) El cincuenta por ciento del sueldo, que perciba un funcionario del Cuerpo General Subalterno.
- b) Aumentos por trienios.